

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-421-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

valor agencias en derecho	\$ 350.000,00
valor total a cargo del Demandante	\$ 350.000,00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.
BUCARAMANGA, AGOSTO 3 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY.
Bucaramanga, Agosto 3 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

- 1)- **EN** atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.
- 2)- RECONOZCASE personería a la Dra. ANA BRICEIDA PAEZ ROLON Abogada en ejercicio identificada con la CC # 60.251.698 y T.P. # 51.680 del C.S.J., como apoderada judicial de la señora MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 3)- Como quiera que el presente proceso ejecutivo singular propuesto por el FONDO DE GARANTIAS S.A. contra MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRA se encuentra terminado según lo ordenado en sentencia de Agosto 31 de 2020 que dispuso decretar la PRESCRIPCION DE LA ACCION CAMBIARIA y la

cancelación de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la demandada, se ordena oficiar a las entidades respectivas cancelando el embargo aquí decretado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

se libró el oficio No. 3839 AL BANCO POPULAR
OFICIO NO. 3840 A BANCO ITAU
OFICIO NO. 3841 A BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
OFICIO NO. 3842 A BANCO CORPBANCA
OFICIO NO. 3843 A BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
OFICIO NO. 3844 A BANCO DE BOGOTÁ
OFICIO NO. 3845 A BANCOLOMBIA
OFICIO NO. 3846 A BANCO CITIBANK
OFICIO NO. 3847 A BANCO DAVIVIENDA
OFICIO NO. 3848 A BANCO FALABELLA

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA
HOY: AGOSTO 4 DE 2021



**MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA**



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@ceudoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3839

RADICADO: 680014003013 2018-00421-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO POPULAR"
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FONDO DE GARANTIAS S.A. Nit. # 804.004.325-3

DEMANDADO: MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRACC # 27.837.563

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia terminó por Sentencia de Agosto 31 de 2020 donde se dispuso aceptar la Prescripción de la acción Cambiaria e igualmente ordenó el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes de la demandada..

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRA identificada con la CC # 27.837.563** en esa entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 3839 de Julio 24 de 2018.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3840

RADICADO: 680014003013 2018-00421-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO ITAÚ"
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FONDO DE GARANTIAS S.A. Nit. # 804.004.325-3

DEMANDADO: MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRACC # 27.837.563

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia terminó por Sentencia de Agosto 31 de 2020 donde se dispuso aceptar la Prescripción de la acción Cambiaria e igualmente ordenó el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes de la demandada..

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRA identificada con la CC # 27.837.563** en esa entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 3843 de Julio 24 de 2018.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3841

RADICADO: 680014003013 2018-00421-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A."
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FONDO DE GARANTIAS S.A. Nit. # 804.004.325-3

DEMANDADO: MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRACC # 27.837.563

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia terminó por Sentencia de Agosto 31 de 2020 donde se dispuso aceptar la Prescripción de la acción Cambiaria e igualmente ordenó el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes de la demandada..

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRA identificada con la CC # 27.837.563** en esa entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 3844 de Julio 24 de 2018.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3842

RADICADO: 680014003013 2018-00421-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO CORPBANCA"
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FONDO DE GARANTIAS S.A. Nit. # 804.004.325-3

DEMANDADO: MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRACC # 27.837.563

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia terminó por Sentencia de Agosto 31 de 2020 donde se dispuso aceptar la Prescripción de la acción Cambiaria e igualmente ordenó el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes de la demandada..

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRA identificada con la CC # 27.837.563** en esa entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 3848 de Julio 24 de 2018.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3843

RADICADO: 680014003013 2018-00421-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE “BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA”
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FONDO DE GARANTIAS S.A. Nit. # 804.004.325-3

DEMANDADO: MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRACC # 27.837.563

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia terminó por Sentencia de Agosto 31 de 2020 donde se dispuso aceptar la Prescripción de la acción Cambiaria e igualmente ordenó el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes de la demandada..

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRA identificada con la CC # 27.837.563** en esa entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 3846 de Julio 24 de 2018.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@ceudoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3844

RADICADO: 680014003013 2018-00421-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE “BANCO DE BOGOTÁ“
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FONDO DE GARANTIAS S.A. Nit. # 804.004.325-3

DEMANDADO: MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRACC # 27.837.563

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia terminó por Sentencia de Agosto 31 de 2020 donde se dispuso aceptar la Prescripción de la acción Cambiaria e igualmente ordenó el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes de la demandada..

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRA identificada con la CC # 27.837.563** en esa entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 3847 de Julio 24 de 2018.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3845

RADICADO: 680014003013 2018-00421-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCOLOMBIA "
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FONDO DE GARANTIAS S.A. Nit. # 804.004.325-3

DEMANDADO: MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRACC # 27.837.563

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia terminó por Sentencia de Agosto 31 de 2020 donde se dispuso aceptar la Prescripción de la acción Cambiaria e igualmente ordenó el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes de la demandada..

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRA identificada con la CC # 27.837.563** en esa entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 3849 de Julio 24 de 2018.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3846

RADICADO: 680014003013 2018-00421-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO CITIBANK"
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FONDO DE GARANTIAS S.A. Nit. # 804.004.325-3

DEMANDADO: MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRACC # 27.837.563

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia terminó por Sentencia de Agosto 31 de 2020 donde se dispuso aceptar la Prescripción de la acción Cambiaria e igualmente ordenó el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes de la demandada..

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRA identificada con la CC # 27.837.563** en esa entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 3850 de Julio 24 de 2018.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3847

RADICADO: 680014003013 2018-00421-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO DAVIVIENDA"
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FONDO DE GARANTIAS S.A. Nit. # 804.004.325-3

DEMANDADO: MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRACC # 27.837.563

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia terminó por Sentencia de Agosto 31 de 2020 donde se dispuso aceptar la Prescripción de la acción Cambiaria e igualmente ordenó el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes de la demandada..

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRA identificada con la CC # 27.837.563** en esa entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 3852 de Julio 24 de 2018.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3848

RADICADO: 680014003013 2018-00421-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO FALABELLA"
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FONDO DE GARANTIAS S.A. Nit. # 804.004.325-3

DEMANDADO: MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRACC # 27.837.563

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia terminó por Sentencia de Agosto 31 de 2020 donde se dispuso aceptar la Prescripción de la acción Cambiaria e igualmente ordenó el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes de la demandada..

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora **MARIA DEL PILAR MARTINEZ SIERRA identificada con la CC # 27.837.563** en esa entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 3855 de Julio 24 de 2018.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA